

INFORME: A Despacho de la señora juez, informándole que el apoderado de la parte demandante aportó constancia de notificación realizada al demandado en la dirección de correo electrónico y el Centro de Servicios Devuelve las diligencias de Notificación por motivo “SE DEVUELVEN LAS DILIGENCIAS AL JUZGADO TODA VEZ QUE EL DEMANDADO FUE NOTIFICADO POR EL CORREO ELECTRÓNICO CON FORME A LA LEY 2213 DE 2022”. Va para decidir
Manizales, 12 de julio de 2023

MELISSA CORTÉS CARVAJAL
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, doce de julio de dos mil veintitrés

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	CAJA COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS – CONFA
DEMANDADA:	CARLOS ENRIQUE MEJÍA SÁNCHEZ
RADICACIÓN:	170014003007-2023-00291-00

Téngase en cuenta la Notificación Personal del mandamiento de pago realizada al demandado CARLOS ENRIQUE MEJÍA SÁNCHEZ a la dirección de correo electrónico cems1206@hotmail.com suministrado en la demanda, junto con los anexos respectivos, ya que se aportó la prueba certificado de Mailtrack de haber sido entregada el día 24 de junio de 2023 a las 11:06 am, además se indicó bajo la gravedad del juramento que el mismo fue suministrado por el usuario al momento de la vinculación comercial con la parte demandante y se aportaron las evidencia de cómo lo obtuvo, cumpliéndose con las exigencias del artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

Agréguese la devolución efectuada por el Centro de Servicios por motivo de “SE DEVUELVEN LAS DILIGENCIAS AL JUZGADO TODA VEZ QUE EL DEMANDADO FUE NOTIFICADO POR EL CORREO ELECTRÓNICO CON FORME A LA LEY 2213 DE 2022”, ello frente a la notificación realizada al demandado CARLOS ENRIQUE MEJIA SANCHE a la dirección de correo electrónico cems1206@hotmail.com y entregada el día 7 de julio de 2023, lo anterior para los fines legales pertinentes.

Por secretaría procédase con la contabilización de los términos de traslado a la parte demandada y vencidos los mismos, continúese con el trámite respectivo.

Notifíquese,



ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 101 del 13 de JULIO de 2023

MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **915920eb1f23bdd38486a8fc2a2b83cc3ffe485054387a7e4f17c8b88e4ddaef**
Documento generado en 12/07/2023 02:35:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>